



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYCKUTAMBO

"Oportunidad para todos"

RUC: 202021175024



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 30-2023-MDS/CM

Suyckutambo, 30 de marzo del 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYCKUTAMBO,  
PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DE CUSCO;**

### **VISTOS:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 002 de fecha 30 de marzo del 2023, bajo la convocatoria del Ing. Marco Antonio Ccallo Nina, presidente del Concejo Municipal, y alcalde de la Municipalidad Distrital de Suyckutambo, y la asistencia de los señores regidores Sr. Victoriano Merma Ala, Sr. Raúl Honorato Taipe Melo, Sra. Casiana Quispe Ccamercoa, Sra. Andrea Condori Suni, Sra. Basilia Choque Valdez; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 9° numeral 15 de la Ley N° 27972 precisa que corresponde al Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento, siendo que el Art. 20 numeral 4 expresa que es atribución del alcalde: "Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos";

Que, el numeral 28) del artículo 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala como atribución del Concejo Municipal, aprobar la Remuneración del Alcalde y las Dietas de los regidores; y el artículo 12° de la Ley acotada señala que los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a Dietas fijadas por Acuerdo del Concejo Municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión; y que el Acuerdo que las fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad; y que no puede otorgarse más de cuatro dietas mensuales a cada regidor, y que las dietas se pagan por asistencia efectiva a las sesiones;

Que, con Decreto de Urgencia N° 038-2006, se modifica los artículos 1° y 5° de la Ley N° 28212, señalándose con respecto al numeral 5.2 referente a las Dietas, que los Consejeros Regionales y Regidores Municipales reciben únicamente Dietas, según los montos que fijen los respectivos Concejos regionales y Concejos Municipales, de conformidad con lo que dispone sus respectivas leyes orgánicas. En ningún caso dichas Dietas pueden superar en total el 30% de la remuneración mensual del Presidente Regional o del alcalde. Asimismo, el Decreto Supremo N° 025-2007.PCM señala que las dietas que corresponde percibir a los regidores Municipales, de acuerdo al monto fijado por los respectivos Concejos Municipales, por sesión efectiva en cada mes, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, en ningún caso pueden superar en total el treinta por ciento (30%) de los ingresos mensuales por todo concepto del alcalde correspondiente;

Que, el Decreto Supremo N° 413-2019-EF que establece nueva escala remunerativa de alcaldes, se da después que los Concejos Municipales aprobaron en enero 2019 su remuneración y dietas respectivamente y prohibió la modificación del Acuerdo de Concejo que ya les había establecido sus dietas en el año 2019. Pero, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en sus artículos 12° y 21°, la remuneración del alcalde y dietas de los regidores se aprueba durante el primer trimestre del primer año de gestión. En el periodo 2023 – 2026, estando en el primer trimestre del primer año de gestión, se cuenta con el plazo establecido para fijar, rectificar y/o reconsiderar la dieta de los regidores teniendo en cuenta el último pronunciamiento del Ministerio de Economía y Finanzas; siendo facultad del Concejo, establecer la dieta de los regidores con el equivalente de hasta el 30% de la remuneración del alcalde;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYCKUTAMBO

"Oportunidad para todos"

RUC: 202021175024



Que, con Opinión N° 0042-2023-DGGFRH/DGPA de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, dicha entidad señala que para aprobar los montos de las dietas de los regidores, **los concejos municipales deben verificar que no superen el 30% de los ingresos mensuales por todo concepto del alcalde**, que se cuente con crédito presupuestario y que dicha aprobación se lleve a cabo dentro del primer trimestre del primer año de gestión, no siendo posible aprobar incrementos y reajustes posteriores;

Que; mediante Informe Legal N° 46-2023-DJFG/ALE/MDS de fecha 26 de marzo del 2023, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad, es de la opinión que mediante Acuerdo de Concejo, el Concejo Municipal apruebe la remuneración mensual del Alcalde, por todo concepto, la misma que asciende a la suma de S/ 4,100.00 (Cuatro mil cien con 00/100 soles), para todo el periodo municipal (2023-2026); así mismo, que se FIJE la dieta de los regidores de la Municipalidad Distrital de Suyckutambo en el Orden del 30% de la remuneración del Alcalde;

Estando a lo expuesto y en concordancia con el numeral 8 del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto por mayoría de los miembros del Concejo Municipal;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la remuneración mensual del Alcalde (por todo concepto), la misma que asciende a la suma de S/ 4,100.00 (Cuatro mil cien con 00/100 soles), para todo el periodo municipal (2023-2026).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ESTABLECER** que conforme se ha señalado en la Opinión N° 0042-2023-DGGFRH/DGPA, el concejo municipal acorde a las normas técnicas establecidas fija el monto de la dieta equivalente al 30% de los ingresos mensuales por todo concepto del alcalde.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **SE SOLICITE** al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, la respectiva disponibilidad presupuestal a fin de poder hacer efectivo el respectivo acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Dejar sin efecto toda norma municipal que se oponga a la presente disposición.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYCKUTAMBO  
ESPINAR - CUSCO

Ing. Marco A. Ccallo Nin  
ALCALDE

Cc  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
OTI  
Archivo